

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 11288513

RESOLUCIÓN EXENTA N° 720

OVALLE, 23 de Abril de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°5974 del 18.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES al extranjero en la condición de TITULAR a Zosimo Franco OLIVARES CALERO de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.018.183.752 del año 2018, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 22/11/2018. Lo señalado en el Of.Res. N°9920 de fecha 27 de Agosto de 2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la OFICIO RESERVADO N°9920 DEL 27.08.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a el extranjero en la condición de TITULAR a Zosimo Franco OLIVARES CALERO de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°999 DEL 20.04.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/MJDL/FAU  
[30080] 23/04/2019